



**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

# **TRASPOSICIÓN DIRECTIVA**

## **VIAJES COMBINADOS**

## **INTRODUCCIÓN:**

1. Modificar el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre de 2002, de Agencias de Viajes (trasposición de la Directiva 90/314/CEE del Consejo).
2. Nuevo Decreto de Agencias de Viajes (Trasposición Directiva 2015/2302 del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los viajes combinados y a los servicios de viaje vinculados).

## **1.- Modificación del actual Decreto de Agencias de Viajes. Emplazamiento de la Comisión motiva la urgencia.**

- ✓ Falta de trasposición por parte del Estado en una norma base.
- ✓ 2 años de reuniones en grupo de trabajo para buscar consenso de todas las Comunidades Autónomas
- ✓ Cada Comunidad Autónoma tiene competencias en materia de turismo. Andalucía tiene competencia exclusiva.
- ✓ Necesidad de buscar un texto consensuado que evite agravios comparativos y situaciones de desigualdad jurídica.
- ✓ El resto de Comunidades Autónomas está legislando en el mismo sentido.

## EXIGENCIAS DE LA DIRECTIVA 90/314/CEE DE LA COMISIÓN

- ✓ Eliminación de la necesidad de que exista sentencia judicial o laudo arbitral para su ejecución y de la indisponibilidad de la garantía en casos de insolvencia y quiebra.
- ✓ La protección debe ser eficaz y garantizar la propia repatriación, no la simple devolución de los gastos ocasionados.
- ✓ No se imponen límites al importe de la fianza (existentes en las CCAA)
- ✓ Se debe tener en cuenta para su cálculo el volumen de negocios del operador.
- ✓ Se establece un mínimo del 5% derivado del volumen de negocio (ingresos por venta de viajes combinados alcanzados por el organizador o minorista) en el ejercicio anterior.
- ✓ En ningún caso, el importe que debe cubrir la garantía puede ser inferior a 100.000. En todo caso cuando la empresa esté en su primer año de funcionamiento.

## LAS AGENCIAS DE VIAJES EN ANDALUCÍA

- ✓ Aproximadamente el 90% de las agencias de viajes andaluzas no sobrepasan los 2.000.000 euros del volumen total bruto de facturación
- ✓ En la mayoría de casos las pólizas a formalizar no sobrepasarán los 100.000 euros garantizados (se prevé que el importe que debe cubrir la garantía sea equivalente a un 5% de volumen de negocios)
- ✓ En la práctica no supone un coste elevado para nuestras agencias, respecto al sistema actual.

## 2.- Nuevo Decreto de Agencias de Viajes.

- ✓ Actualmente, el Estado está trabajando en la trasposición de la Directiva 2015/2302 del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los viajes combinados y a los servicios de viaje vinculados.
- ✓ Andalucía debe modificar su normativa de acuerdo con la Directiva y según la trasposición estatal.
- ✓ El Decreto de Agencias de Viajes cumple 15 años en diciembre.
- ✓ Conveniencia de redactar un nuevo Decreto acorde a las exigencias de Europa y en consonancia con el resto de normas autonómicas.

# **Participación del sector privado en la elaboración de la normativa turística.**





**¡GRACIAS POR SU ATENCIÓN!**

*Andalucía*